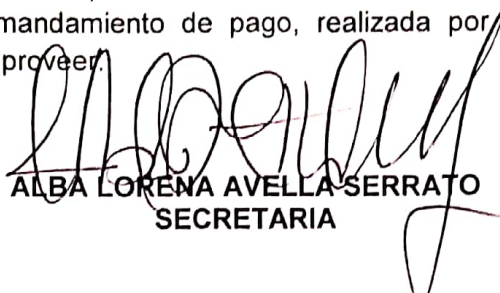


CONSTANCIA SECRETARIAL. Chaguaní, Cundinamarca veintiséis (26) de noviembre del 2020. Al Despacho de la Señora Juez, con solicitud de corrección del auto que Libro mandamiento de pago, realizada por la apoderada de la demandante. Sirvase proveer.


ALBA LORENA AVELLA-SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICUAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

Chaguaní Cundinamarca, veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA: 2020 – 00071.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALCIRA MARIA OSORIO DE CESPEDES.

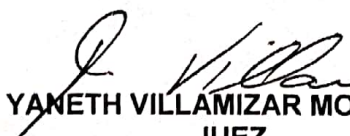
Con base en el informe secretarial que antecede y una vez revisado el escrito que solicita corrección de auto por parte de la apoderada de la demandante, este Despacho encuentra que le asiste razón a la misma, por lo cual se procede con la corrección del AUTO de data dieciocho (18) de noviembre del 2020,

Corrijase el numeral 3.2. El cual quedara consignado de la siguiente manera:

3.2. Por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS \$ 345.906 Mcte, por concepto de intereses remuneratorios liquidados dentro del pagaré visible a folio 12, desde el día 22 de Junio del 2019 al 22 de diciembre del 2019.

Notifiquese el presente auto junto con el del mandamiento de pago librado en el presente asunto.

Notifiquese:


YANETH VILLAMIZAR MONTAÑA
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 36
de hoy 27/11/2020

"al Secretariola), 